



Rdo 68-081-4003-002-2016-00831-00

Pso VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la parte actora allega certificado de tradición solicitado y además manifiesta aplicar al proceso el trámite del Art. 375 del C.G.P, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la Constancia Secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora el Despacho le manifiesta que con el fin de acceder a su petición de aplicar el trámite del Art. 375 del C.G.P debe adecuar el escrito de demanda acorde al trámite que está solicitando, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 93 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 125 del 11 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA